



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
26 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2011

Ginebra, 4 a 29 de julio de 2011

Tema 6 a) del programa

**Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas
en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones
Unidas: seguimiento de la Conferencia Internacional
sobre la Financiación para el Desarrollo**

Alemania, Argentina*, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria**,
Canadá, Chipre**, Croacia**, Dinamarca**, Eslovaquia,
Eslovenia**, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia,
Grecia**, Hungría, Israel**, Italia, Letonia, Lituania**,
Luxemburgo**, Malta, Noruega, Países Bajos**, Polonia**,
Portugal**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
República Checa**, Rumania**, Suecia**, y Ucrania: proyecto
de resolución**

Para recuperarse de la crisis económica y financiera mundial: un Pacto Mundial para el Empleo

El Consejo Económico y Social,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos, en particular sobre el desarrollo, que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, reconociendo que se ha reactivado el crecimiento mundial y que es preciso apoyar la recuperación, que es frágil y desigual, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y desequilibrios sistémicos,

Advirtiendo que los niveles de desempleo y subempleo siguen siendo persistentemente altos en muchos países, particularmente entre las generaciones más jóvenes,

Consciente de la necesidad de promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo que genere empleo, conduzca a la erradicación de la pobreza, fomente el desarrollo sostenible y refuerce la cohesión social,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

** De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.



Recordando el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹,

Recordando también el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo el 19 de junio de 2009, que tiene por objeto promover una recuperación de la crisis que sea intensiva en empleo y fomentar el crecimiento sostenible,

Recordando además sus resoluciones tituladas “Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo”, aprobadas en 2009 y 2010²,

Recordando su decisión de que el examen ministerial anual de 2012 verse sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico incluyente, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Para recuperarse de la crisis financiera y económica mundial: un pacto mundial para el empleo”³;

2. *Reitera* que el Pacto Mundial para el Empleo es un marco general en el que cada país puede formular conjuntos de medidas de política específicos para su situación y sus prioridades, y alienta a los Estados Miembros a que sigan promoviendo y haciendo pleno uso del Pacto y apliquen las opciones de política que contiene;

3. *Reitera también* que para dar efecto a las recomendaciones y opciones de política contenidas en el Pacto Mundial para el Empleo es necesario tener en cuenta los aspectos de financiación y creación de capacidad, y que los países menos adelantados, los países en desarrollo y los países en transición que carecen de un margen fiscal para adoptar políticas de respuesta y recuperación apropiadas requieren especial apoyo, e invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que consideren la posibilidad de proporcionar financiación, incluidos los recursos existentes para afrontar la crisis, con miras a la aplicación de esas recomendaciones y opciones de política;

4. *Reconoce* la necesidad de respetar, promover y hacer realidad la aplicación universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;

5. *Reconoce también* la necesidad de promover y prestar al menos una protección social básica a fin de cumplir con los objetivos de trabajo decente y niveles mínimos de protección social concebidos a nivel nacional en todos los países, en función de las prioridades y circunstancias de cada país;

6. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones pertinentes, así como por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, para incorporar a sus actividades las medidas normativas mencionadas en el Pacto Mundial para el Empleo;

¹ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

² Resoluciones 2009/5 y 2010/25.

³ E/2011/92.

7. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que sigan teniendo en cuenta el Pacto Mundial para el Empleo en sus respectivas políticas y programas, a través de los procesos apropiados de toma de decisiones, y los invita a que, cuando corresponda, incorporen a sus informes periódicos información sobre los progresos realizados hasta la fecha;

8. *Reitera* que el programa que figura en el Pacto Mundial para el Empleo requiere políticas coherentes y coordinación internacional;

9. *Solicita* al Secretario General que, en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo, evalúe y examine las inversiones y estrategias intensivas en empleo y le informe en su periodo de sesiones sustantivo de 2012, con el fin de promover la creación de puestos de trabajo y un crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenido;

10. *Solicita también* al Secretario General que, en su informe al examen ministerial anual del Consejo Económico y Social en su periodo de sesiones sustantivo de 2012, dé cuenta de la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo por parte del sistema de las Naciones Unidas y de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

11. *Alienta* al Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que considere la posibilidad de adoptar nuevas medidas para promover la coherencia normativa de todo el sistema en materia de trabajo decente y crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenido.
